



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Cañadón Seco N° 25 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina
www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°:153/I.A.M.M./17
SANCIONADA: 30/11/17
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA:2.023HCD/17

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) FACULTESE, al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno - Direccion de Comercio, por el lapso de 180 días, para regular o suspender futuras habilitaciones (comercial, de servicios o industrial) atendiendo la interposición de actividades de un mismo rubro que ocasione conflictividad entre los comerciantes habilitados y quienes se quieran incorporar a la actividad.

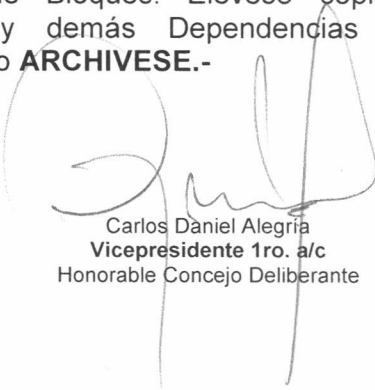
ARTICULO 2°) EN el transcurso de los 180 días el Departamento Legislativo deberá confeccionar un reglamento para lograr un justo equilibrio para el desarrollo de las actividades que no sea imprudente y de perjuicio en las inversiones económicas, exceptuando por un lado a los hoteles y restaurantes, y por el otro a comercios ubicados en el polo industrial.

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo Albornoz.

ARTICULO 4°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Juan Pablo Albornoz
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Daniel Alegria
Vicepresidente 1ro. a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 2.023/17. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**